

ESTATUTOS URANCOL

URANTIA, ASOCIACION NACIONAL DE COLOMBIA

APROBADO

POR CONSEJO DIRECTIVO DEL 16 DE AGOSTO DE 2010

CAPITULO 1: DENOMINACION, OBJETO SOCIAL Y DURACION

1.1 Denominación: Con la denominación **URANCOL**, Urantia Asociación Nacional de Colombia, se constituye como una entidad sin ánimo de lucro y como una filial de la Asociación Urantia Internacional **UAI**.

1.2 Objeto Social: Promover la lectura y las enseñanzas del libro de Urantia.

1.3 Duración: **URANCOL** se constituye por tiempo indefinido.

CAPITULO 2: PROPOSITOS, ACTIVIDADES, DOMICILIO Y

REPRESENTACION LEGAL

2.1 Esta Asociación tiene como fines fomentar el estudio del Libro de Urantia que es una revelación contemporánea sobre la Creación del Universo, el origen y destino de todos los seres humanos, su relación con Dios y las verdaderas enseñanzas de Jesús Cristo. **URANCOL** tiene como objetivo aumentar la conciencia cósmica y la percepción espiritual de todas las naciones del planeta, promover la religión personal de cada ser humano, es decir, estimular una conexión personal entre Dios y el ser humano.

2.2 La Asociación es creada con el propósito de diseminar las enseñanzas del Libro de Urantia, y con esto estimular el desarrollo intelectual, cultural y espiritual del hombre para su desarrollo integro, su bienestar y su felicidad como individuo y como miembro de la sociedad.

2.3 Todas las actividades de **URANCOL** y de sus asociados deben tener como propósito las enseñanzas del Libro de Urantia que están basadas en los principios de amplio servicio, la amistad sincera y de una alta moral, practicando estos objetivos en su vida diaria.

2.4 Para el cumplimiento de estos propósitos se realizarán las siguientes actividades:

1. Formación de grupos de estudio de El Libro de Urantia en todo el país.
2. Organización de congresos, seminarios, conferencias.
3. Publicación de artículos en las revistas y periódicos.
4. Suministro de Libros de Urantia, en bibliotecas y a personas interesadas.
5. Formación de líderes y maestros para las enseñanzas del Libro de Urantia.
6. Realización de páginas WEB, correos electrónicos y otras actividades de difusión.
7. Creación de foros para el intercambio de ideas y conocimientos sobre el Libro de Urantia.
8. Otras actividades de difusión del conocimiento del Libro de Urantia.

2.5 **URANCOL** es una entidad autónoma e independiente en la conducta de sus actividades nacionales, respalda los estatutos de la Asociación Internacional de Urantia (**UAI**) y la Declaración de Fideicomiso de la Fundación Urantia.

2.6 **URANCOL** como asociación no debe expresar opiniones en los asuntos de la política, religión, raza, ni tomar posiciones en asuntos sociales, económicos, políticos y no debe identificarse con ningún grupo religioso, social, racial, económico ni de ninguna índole. No obstante los miembros de la asociación están libres de expresar sus opiniones personales en estos temas y participar en las actividades sociales.

2.7 La Asociación **URANCOL** no es ni debe llegar a ser una iglesia o una religión organizada. La interpretación de El Libro de Urantia es una cuestión personal y **URANCOL** no ofrece ninguna

interpretación oficial del Libro y da bienvenida a las personas de todas las religiones, razas o nacionales uniéndolas en la hermandad espiritual.

2.8 URANCOL establece su domicilio en la calle 119 No. 72A -26 en la ciudad de Bogotá, Colombia.

2.9 El representante legal de **URANCOL** es su Presidente nacional, y en caso de ausencia el suplente es el Vicepresidente nacional.

CAPITULO 3: ESTRUCTURA DE LA ASOCIACION Y SUS FUNCIONES

3.1 URANCOL, Urantia Asociación Nacional de Colombia, será constituida por las **Asociaciones Locales de Urantia**, que serán formadas en diferentes ciudades o regiones del país.

3.2 La Asociación Nacional será gestionada y representada por una **Junta Directiva Nacional** formada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

Todos los cargos de Juntas Directivas de **URANCOL** y de las Asociaciones Locales son gratuitos.

3.3 El Consejo Directivo Nacional de URANCOL es la rama legislativa de la Asociación Nacional y estará formado por los Presidentes y Vicepresidentes de Asociaciones Locales y por el Presidente y Vicepresidente Nacional.

3.4 Las facultades del **Consejo Directivo Nacional** son:

1. Cumplir con los fines y propósitos de **URANCOL**, conforme con las enseñanzas del Libro de Urantia.
2. Elegir la Junta Directiva Nacional de **URANCOL**.
3. Trabajar en equipo y servir a los demás.
4. Dirigir las actividades de las Asociaciones Locales y llevar la gestión administrativa y económica.
5. Realizar el control del cumplimiento de propósitos de los Estatutos.
6. Ejecutar los acuerdos de la Asociación Nacional.

7. Aprobar los balances y las cuentas anuales de la Asociación Nacional.
8. Colaborar a la Asociación Local en turno en la organización del Congreso Nacional.
9. Resolver los problemas surgidos en las Asociaciones Locales, nombrando una comisión conciliadora.
10. Realizar cambios en los Estatutos de **URANCOL**.
11. Autorizar las cuotas de los socios en un futuro.
12. Diseñar las estrategias que conlleven al conocimiento del Libro de Urantia el mayor número de personas.
13. Colaborar con el Presidente de **URANCOL** en su gestión de actividades administrativas.

3.5 La Junta Directiva Nacional tiene las siguientes facultades:

1. Cumplir con los fines y propósitos de **URANCOL**.
2. Trabajar en equipo con el Consejo Directivo y servir a los demás a la luz del Libro de Urantia.
3. Dirigir las actividades sociales, económicas y administrativas.
4. Formar diferentes comités de trabajo.
5. Dirigir y orientar las Asociaciones Locales al estudio y la diseminación del Libro de Urantia.
6. Ayudar a la formación de los nuevos grupos de estudio en todo el país.
7. Colaborar a las Juntas Locales a organizar los congresos, encuentros, talleres, acerca del Libro de Urantia.
8. Aprobar los balances y las cuentas anuales de **URANCOL**.

3.6 La Junta Directiva Nacional de URANCOL aprueba la existencia de una nueva Asociación Local y certifica su apertura con una carta constitutiva.

3.7 El mandato de la **Junta Directiva Nacional** es de 2 años, prorrogables 2 años más. Transcurrido este período se puede permanecer en la Junta Directiva ocupando otro cargo.

3.8 La fecha de cambio de mando para todas las **Juntas Nacional y Locales** es el 21 de agosto cada dos años. En el caso extremo de no elegir la nueva Junta Nacional por el Consejo Directivo, la Junta Nacional saliente continuará su labor hasta la nueva reelección.

3.9 El Presidente de **URANCOL** en su ausencia o enfermedad es reemplazado por su Vicepresidente. En el caso de renuncia de uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional, el Presidente nombra su reemplazo hasta el fin del período. En el Caso de renuncia del Presidente Nacional, el Consejo Directivo nombra su reemplazo hasta el fin del período.

3.10 Cada dos años en el mes de agosto **URANCOL** debe realizar el Congreso Nacional de Urantia, rotando los lugares de encuentro.

3.11 En el Congreso Nacional de **URANTIA**, en agosto de cada año en par, se realizará la Asamblea General, donde los Presidentes Locales y Presidente Nacional presentan sus informes de trabajo durante dos años.

3.12 La Junta Directiva de **URANCOL** hace el nombramiento de varios comités, compuestos por los socios de diferentes Asociaciones Locales con el fin de llevar a cabo los propósitos de la Asociación:

1. Comité de disseminación del Libro de Urantia.
2. Comité de suministro del Libro.
3. Comité organizador de eventos (congresos, encuentros)
4. Comité de formación de nuevos grupos.
5. Otros Comités.

Cada Comité tiene su coordinador que puede cambiarse cada 2 años, o puede continuar por otros 2 años más.

3.13 El Consejo Directivo Nacional, se reunirá cuantas veces lo determine el Presidente Nacional por su propia iniciativa o a petición de la mayoría absoluta de sus miembros. Quedará constituido cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos.

Como todos los miembros de las Juntas de las Asociaciones Locales se encuentran en diferentes partes del país, se pueden realizar las reuniones de Consejo Directivo por las vías E-mail y telefónica y tomar las decisiones y realizar votaciones por internet. Si existe un empate en algunas votaciones la palabra definitiva es del Presidente de **URANCOL**.

3.14 El Presidente de URANCOL Asociación Nacional de Colombia, es el ejecutivo que controla y oriente a las Asociaciones Locales para sus programas, que sean afines con los propósitos de los estatutos.

El Presidente debe tener las cualidades que ameriten su cargo, ser un amplio conocedor del Libro de Urantia, tener cualidades nobles y ser conciliador, siempre ir por la verdad y saber distinguir el bien y el mal, tener como propósito el servicio sincero y vivir su vida por los ideales descritos en el Libro de

Urantia. Debe tener tiempo libre para desempeñar su labor y poseer los hábitos de un buen administrador.

El Presidente de **URANCOL** debe tomar responsabilidades y decisiones que hagan progresar la Asociación. Él también debe formar las relaciones amistosas con los Presidentes de otros países y con las directivas de la **UAI**.

El Presidente debe ser un buen conferencista y visitar las Asociaciones Locales dictando conferencias sobre el Libro de Urantia.

El Presidente de **URANCOL** debe ser responsable por el manejo de la página WEB, www.urantiacolombia.com, renovándola y actualizándola cada 2 meses, publicar nuevos artículos y todas las noticias de las Asociaciones Locales y grupos de estudio.

3.15 El Presidente y Vicepresidente Nacional deben participar activamente en el Consejo de Representantes **CR** de la Asociación Urantia Internacional, **UAI**, vía correo electrónico.

3.16 El Vicepresidente de URANCOL debe tener comunicaciones con los Vicepresidentes de las Asociaciones de otros países, con el fin de intercambiar la información y proyectos de la diseminación del Libro.

3.17 El Secretario de URANCOL junto con los secretarios de las Asociaciones Locales tendrán a cargo organizar la base de datos de los asociados de su localidad y actualizarlos cada año, también expedir los certificados y tener los registros de las actividades de su dependencia. El Secretario de **URANCOL** debe tener contactos permanentes con los Presidentes y Vicepresidentes de las Asociaciones Locales, y estar al día en las noticias.

3.18 El Tesorero de URANCOL custodiará los fondos de la Asociación Nacional y dará cumplimiento de pagos autorizados por el Presidente, también llevará la contabilidad de la Asociación. El Tesorero no participará en las decisiones de la Junta Directiva Nacional.

CAPITULO 4: ASOCIACIONES LOCALES

4.1 La Asociación Local se establece en una ciudad o en una región del país cuando se organizan uno o varios grupos de estudio del Libro de Urantia en esta localidad. Para una nueva Asociación Local debe existir un mínimo de 10 lectores organizados en grupos que lleven estudiando el Libro juntos durante al menos 1 año.

4.2 Cada **Asociación Local** es representada por la Junta Directiva Local formada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.

4.3 Los fines y propósitos de la Asociación Local son los mismos de la Asociación Nacional, especialmente el trabajar en equipo y servir a los demás conforme a las enseñanzas del Libro de Urantia.

4.4 La Asociación Local es autónoma en sus asuntos internos, siempre y cuando sus decisiones no estén en contra de los estatutos de **URANCOL** y no afecten alguna otra Asociación Local.

4.5 La Asamblea General Local es el órgano supremo de una Asociación Local y está integrada por todos los asociados activos e inactivos que pertenecen o no a los grupos de estudio.

4.6 Las Asambleas Generales ordinarias de las Asociaciones locales se celebra cada 2 años en el mes de junio.

4.7 La Asamblea Local elige a la **Junta Directiva Local**: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. La Junta Directiva Local se elige por 2 años consecutivos con la posibilidad de reelección por otros 2 años. En la Asamblea Local el Presidente saliente tiene que presentar un informe de trabajo durante 2 años.

4.8 La Junta Directiva Local tiene las funciones que establezca su Asamblea Local, similares a las de la Junta Nacional pero restringidas a su ámbito local. Debe cumplir los fines y propósitos de **URANCOL** conforme a las enseñanzas del Libro de Urantia, servir a los demás, dirigir las actividades locales, formar comités de trabajo, promover el conocimiento y estudio del Libro de Urantia y formar los nuevos grupos de estudios en su localidad, organizar congresos, encuentros y actividades de diseminación del Libro de Urantia, manejar los fondos locales y aprobar sus estados financieros.

4.9 Las Asociaciones Locales se constituyen de los Grupos de Estudio del Libro de Urantia en una determinada localidad dentro de los límites del país. La designación de la localidad correspondiente a una Asociación Local puede ser modificada, para así adecuarse a las condiciones cambiantes de la región y al aumento de lectores.

4.10 Los Presidentes y Vicepresidentes de las Asociaciones Locales deben visitar los grupos de estudios de su localidad. En el caso de renuncia de algún miembro de la Junta Directiva Local, el Presidente Local nombra su reemplazo hasta el fin del período.

CAPITULO 5: GRUPOS DE ESTUDIO

5.1 Los grupos de estudio son la base principal de la Asociación Local. Cada grupo de estudio debe tener no más de 10 personas para mayor posibilidad de aprender y participar en las discusiones del grupo.

5.2 Cada grupo debe tener su coordinador que estudia el Libro de Urantia durante muchos años y es capaz de guiar las discusiones del aprendizaje por un camino correcto.

5.3 Cada Asociación Local debe estimular la formación de nuevos grupos. Los coordinadores de nuevos grupos deben formarse en los grupos antiguos como líderes, capaces de organizar y orientar un nuevo grupo de estudio.

5.4 Cada grupo de estudio debe dedicarse al estudio del Libro de Urantia sin combinarlo con ninguna otra clase de enseñanzas. En el caso de no cumplir este requisito se considerará la existencia de este grupo con otros propósitos de enseñanza y por lo tanto por fuera de la Asociación Local y Nacional.

5.5 El grupo de estudio debe funcionar como una familia unida, aprender a discutir correctamente sobre las enseñanzas del Libro de Urantia sin competencia. Las personas del grupo deben ayudarse unos a otros, aprender y vivir las enseñanzas del Libro.

CAPITULO 6: MIEMBROS DE LA ASOCIACION

6.1 Todos los miembros de la Asociación Local pertenecen a la Asociación Nacional de Urantia Colombia, **URANCOL** y a la Asociación Urantia Internacional **UAI**.

6.2 Las personas mayores de edad que están estudiando el Libro de Urantia y desean formar parte de la Asociación Local deberán llenar el formulario de socio y ser aceptado por el Presidente y Vicepresidente de la Asociación Local. El nuevo socio debe conocer, aceptar y cumplir los estatutos de **URANCOL**.

6.3 La Asociación Nacional de Urantia Colombia tendrá dos clases de socios:

1. Socio Activo

2. Socio Inactivo

1. Socio Activo debe pertenecer a un grupo de estudio, debe estudiar y respaldar las enseñanzas del Libro de Urantia. El socio activo tiene derecho a voz y voto en las Asambleas de la Asociación Local y puede ser elegido en la Juntas Directivas Local y Nacional.

2. Socio Inactivo puede pertenecer al grupo de estudio pero no participar regularmente en las reuniones del grupo, o estudiar el Libro de Urantia independiente. El socio inactivo tiene voz en las Asambleas de las Asociaciones Locales, pero no tiene el voto. A esta clase de asociados pertenecen las personas que apenas comienzan el estudio del Libro de Urantia. Cuando la persona se mantiene firme en sus estudios durante 1 año y es reconocida en la Asociación Local, puede pasar a la categoría de socio activo con la aprobación de la Junta Directiva Local.

6.4 Los socios pueden salir de la Asociación por las siguientes causas:

1. Por renuncia voluntaria, solicitada por escrito a la Junta Directiva Local.

2. Por renuncia obligada, por no cumplir los estatutos de **URANCOL** solicitada por la junta Directiva Local y aceptada por la Junta Directiva Nacional.

3. Por incumplimiento en pagos de las cuotas durante 6 meses, en el caso de establecer una cuota obligatoria en un futuro.

6.5 Los socios tendrán los siguientes derechos:

1. Promover actividades en el cumplimiento de los propósitos.

2. Disfrutar de las ventajas y beneficios económicos que la Asociación Nacional y Local les puede brindar.

3. Ser electos y reelegibles para los cargos directivos.

4. Hacer sugerencias constructivas a los miembros de las Juntas Directivas con el fin de mejorar la Asociación.

6.6 Cuando un socio activo viaje a otra ciudad o a otro país debe visitar los grupos de estudio locales.

CAPITULO 7: PATRIMONIO Y DISOLUCION

7.1 Urantia, Asociación Nacional de Colombia **URANCOL**, actualmente no posee ningún Patrimonio ni Fondo Social. No tiene cuotas obligatorias de sus miembros. No tiene aportes ni posee recursos económicos propios de ninguna índole. Sin embargo, cada Asociación Local o algún grupo de estudio están libres en su decisión de tener un fondo propio.

7.2 Los recursos económicos para el desarrollo de los propósitos y actividades de las Asociaciones Nacional y Local podrán ser los siguientes:

- 1) Las donaciones voluntarias de los socios o de terceras personas.
- 2) Las cuotas periódicas o extraordinarias en un futuro.
- 3) Cualquier otro recurso lícito.

7.3 De los posibles fondos de **URANCOL** se pueden realizar donaciones a la Asociación Urantia Internacional **UAI** o a la Fundación Urantia, la cantidad lo decide la Junta Directiva Nacional. **URANCOL** puede patrocinar la participación de socios necesitados en los Congresos y encuentros.

7.4 **URANCOL** se disolverá cuando así lo acuerde la Asamblea Nacional extraordinaria, convocada al efecto y por una mayoría del 70% de los socios.

7.5 En el caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora que destinará los fondos existentes a la Asociación Urantia Internacional **UAI** o a la Fundación Urantia.